DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-19732
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2023ER22872

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar.				**SOLICITANTE:** José Daniel Álvarez Ruiz Inspector 9 C de Policía de la Localidad Fontibón
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de octubre de 2023	**HORA:**	15:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 17 A BIS 111 A 29 P2: CL 17 A BIS 111 A 35 P3: CL 17 A BIS 111 A 21 P4: CL 17 A 111 A 34 P5: CL 17 A 111 A 22	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			N: 4° 40’ 50.5” O: 74° 09’ 06.4”			
SECTOR CATASTRAL:	Villa Carmenza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			60 m²			
UPZ:	75 – Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			30			
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	9	**ADULTOS**	20	**MENORES**	10	
CHIP:	AAA0080KKJH AAA0080KKHY AAA0080LDKL AAA0080LDFT AAA0080LDEA	**PREDIOS EVALUADOS**			5			
AREA INSPECCIONADA	350 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50323			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Se aclara que contrario a lo que se menciona en el radicado del asunto, el predio relacionado al señor Eliecer Camacho Castro, es el de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 35 y que la nomenclatura del predio donde se ubica el inmueble en construcción corresponde a la Calle 17 A Bis No. 111 A – 29.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES:

Los predios P1, P2, P3, P4 y P5, se localizan en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el sector donde se ubican los predios P1, P2, P3, P4 y P5, no presentan una categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

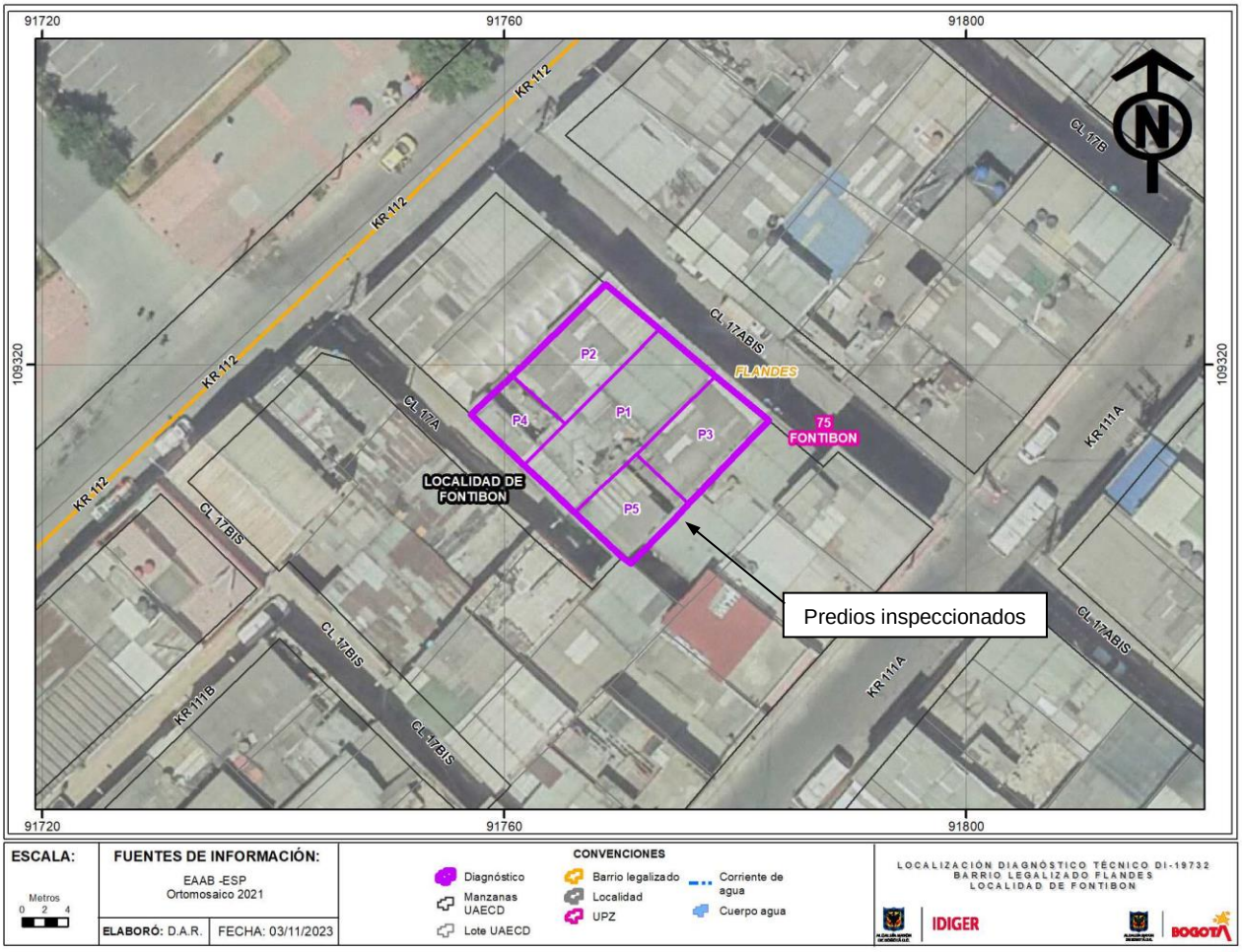


Figura 1. Zona donde se localizan los predios P1, P2, P3, P4 y P5, en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se ubican los evaluados, corresponde a una zona relativamente plana, consolidada a nivel urbanístico, con vías de acceso vehicular pavimentadas y adecuada

dotación de servicios públicos en la que se emplazan edificaciones entre dos y seis niveles de uso habitacional y comercial, entre otros (ver fotografías 1 y 2).

En el predio P1, se emplaza una edificación de seis (6) niveles construida recientemente, bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas sobre correas metálicas; edificación que cuenta con fachada sobre la Calle 17 A y la Calle 17 A Bis. Sobre los elementos de fachada se apreciaron buenas condiciones físicas (ver fotografías 1, 2 y 3).

En el predio P2, se ubica una vivienda de tres (3) niveles, construida bajo un sistema estructural de mampostería confinada, con placa de contrapiso en concreto recubierto de losetas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en losa de concreto reforzado a modo de terraza (ver fotografía 1 y 4). Sobre los muros de fachada, de cerramiento y divisorios del costado suroriental, en zona colindante con la edificación del predio P1 y algunas vigas transversales de confinamiento, se identificaron múltiples fisuras, grietas y separaciones de tendencia vertical, horizontal y diagonal con aberturas hasta de 3 mm en longitudes de 0.2 m a 1.5 m aproximadamente, algunas perforaciones que al parecer se realizaron desde el inmueble del predio P2, en el tiempo que se desarrollaba la construcción y hundimientos hasta de 2.5 cm aproximadamente, en la placa de contrapiso en donde se ubica una zona de garaje (ver fotografías 8 a 18). De igual forma, se aprecia desajuste en puertas y ventanas que dificultan la apertura y cierre.

En el predio P3 se ubica una vivienda de dos (2) niveles (ver fotografías 1 y 5) y en los predios P4 y P5, se ubican viviendas de tres (3) niveles (ver fotografías 2, 6 y 7), construidas bajo un sistema estructural al parecer en mampostería parcialmente confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en tejas de zinc y fibrocemento. Sobre los muros de fachada de las viviendas de los predios P3 y P5 se observaron algunas fisuras de tendencia vertical, horizontal y diagonal con aberturas hasta de 1 mm en longitudes de 0.5 m a 2 m aproximadamente (ver fotografías 19 a 22). En la vivienda del predio P4 se aprecia buenas condiciones de conservación de los elementos de fachada.

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que las afectaciones observadas en la vivienda del predio P2 y en los elementos de fachada de las viviendas P3 y P5, estén relacionadas con las intervenciones de obra del proyecto de construcción ubicado en el predio P1, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios P2 y P3, a los costados de la edificación del predio P1.



Fotografía 2. Vista de las edificaciones ubicadas en los predios P4 y P5, a los costados de la edificación del predio P1.



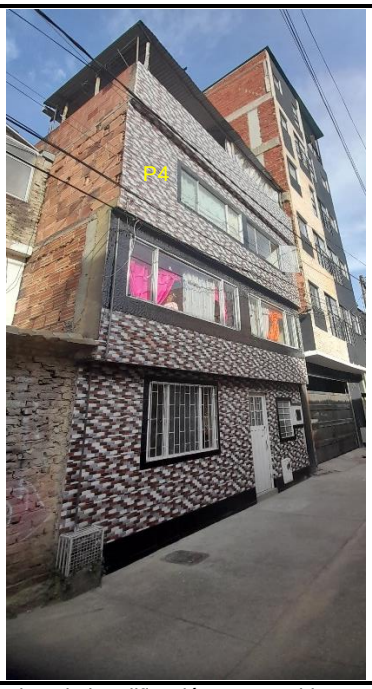
Fotografía 3. Vista de la edificación construida en el predio P1.



Fotografía 4. Vista de la edificación que se ubica en el predio P2.



Fotografía 5. Vista de la edificación que se ubica en el predio P3.



Fotografía 6. Vista de la edificación que se ubica en el predio P4.



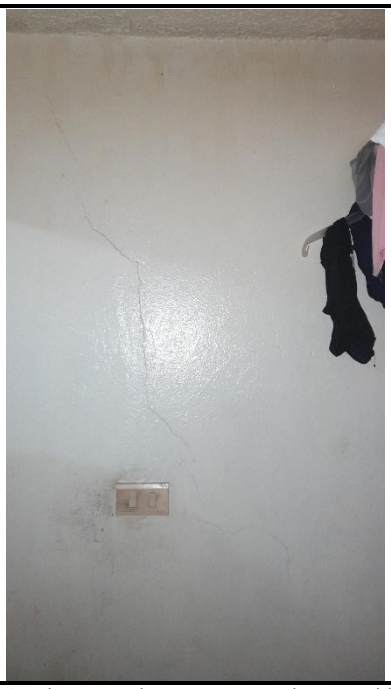
Fotografía 7. Vista de la edificación que se ubica en el predio P5.



Fotografía 8. Fisuras evidenciadas en una de las vigas de confinamiento de uno de los del costado suroriental de la vivienda del predio P2.



Fotografía 9. Fisuras, grietas y separaciones evidenciadas en muros del costado suroriental de la vivienda del predio P2.



Fotografía 10. Fisuras, grietas y separaciones evidenciadas en muros del costado suroriental de la vivienda del predio P2.



Fotografía 11. Fisuras, grietas y separaciones evidenciadas en muros del costado suroriental de la vivienda del predio P2.



Fotografía 12. Fisuras, grietas y separaciones evidenciadas en muros del costado suroriental de la vivienda del predio P2.



Fotografía 13. Fisuras, grietas y separaciones evidenciadas en muros del costado suroriental de la vivienda del predio P2.



Fotografía 14. Fisuras, grietas y separaciones evidenciadas en muros del costado suroriental de la vivienda del predio P2.



Fotografía 15. Fisuras, grietas y separaciones evidenciadas en muros del costado suroriental de la vivienda del predio P2.



Fotografía 16. Fisuras, grietas y separaciones evidenciadas en muros del costado suroriental de la vivienda del predio P2.



Fotografía 17. Perforación presente en uno de los muros de cerramiento de la vivienda del predio P2, colindante con la edificación del predio P1.



Fotografía 18. Hundimiento de piso evidenciado en la zona de garaje de la vivienda del predio P2.



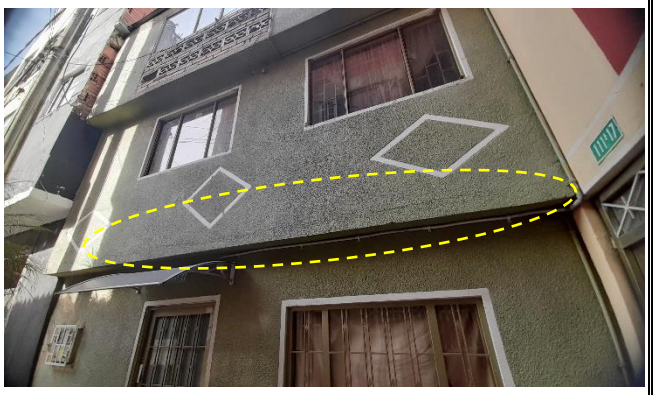
Fotografía 19. Fisuras evidenciadas en muros de fachada de la vivienda del predio P3.



Fotografía 20. Fisuras evidenciadas en muros de fachada de la vivienda del predio P3..



Fotografía 21. Fisuras evidenciadas en muros de fachada de la vivienda del predio P3.



Fotografía 22. Fisuras evidenciadas en muros de fachada de la vivienda del predio P5.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Nivel de daño observado en los inmuebles de los predios P1, P2, P3, P4 y P5.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1: CL 17 A BIS 111 A 29	Pórtico de concreto	Proyecto terminado	6	Sin daños en elementos visibles desde el exterior
P2: CL 17 A BIS 111 A 35	Mampostería de carga parcialmente confinada	Habitacional	3	Leves
P3: CL 17 A BIS 111 A 21	Mampostería de carga parcialmente confinada	Habitacional	2	Leves en fachada
P4: CL 17 A 111 A 34	Mampostería de carga parcialmente confinada	Habitacional	3	Sin daños en elementos de fachada
P5: CL 17 A 111 A 22	Mampostería de carga parcialmente confinada	Habitacional	3	Leves en fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	Sobre la infraestructura pública aledaña a los predios P1, P2, P3, P4 y P5, en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón, no se advirtieron daños.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de reparación de los daños identificados en los inmuebles ubicados en los predios P2, P3 y P5, en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón, es posible que los daños observados se incrementen, deteriorando en mayor

magnitud las condiciones físicas de los elementos donde se evidenciaron, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones de los predios P1, P2, P3, P4 y P5, ubicadas en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón. Acción adelantada el día 19 de octubre de 2023.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 35 (P2), en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños observados. Es posible que, ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de los inmuebles ubicados en los predios de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 21 (P3) y la Calle 17 A No. 111 A – 22 (P5), en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por los daños leves observados en los elementos de fachada visibles desde el exterior. Es posible que, ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños adicionales, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad del inmueble ubicado en el predio de la Calle 17 A No. 111 A – 34 (P4), en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas habituales de servicio por la presencia de daños sobre los elementos que conforman la fachada, ya que no se evidenciaron. Es posible que, ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se manifiesten daños en los elementos que conforman este inmueble, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual.

Con base en la inspección visual adelantada en la vivienda del predio de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 35 (P2), y en los elementos de fachada de los inmuebles de los predios de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 21 (P3) y la Calle 17 A No. 111 A – 22 (P5), en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón, no es posible precisar el detonante real de las afectaciones evidenciadas en estos, sin embargo, es posible que algunas de estas afectaciones estén relacionadas con las intervenciones de construcción de la edificación ubicada en el predio de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 29 (P1)

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Al responsable y/o los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 29 (P1), en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón, se recomienda garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 de la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades públicas, privadas y ciudadanas, específicamente el Articulo 32 – Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia, en el cual se especifica que es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos e implementar las medidas de prevención y mitigación correspondientes (Decreto 2157 de 2017). En este sentido, es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

A la Alcaldía Local Fontibón, desde sus competencias dado que, posiblemente los daños evidenciados en las edificaciones de los predios de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 35 (P2), la Calle 17 A Bis No. 111 A – 21 (P3) y la Calle 17 A No. 111 A – 22 (P5), en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón, están asociados a la construcción de la edificación ubicada en el predio de Calle 17 A Bis No. 111 A – 29 (P1), adelantar las medidas correspondientes con los responsables de dicha edificación, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños en las edificaciones de los predios de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 35 (P2), la Calle 17 A Bis No. 111 A – 21 (P3) y la Calle 17 A No. 111 A – 22 (P5); lo anterior en el caso de determinarse que efectivamente dicha construcción ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en estas edificaciones.

A los responsables de las edificaciones de los predios de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 35 (P2), la Calle 17 A Bis No. 111 A – 21 (P3) y la Calle 17 A No. 111 A – 22 (P5), en el Sector Catastral

Villa Carmenza de la Localidad Fontibón, desde sus respectivas competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las mencionadas edificaciones, con el propósito de advertir situaciones de riesgo y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de estas.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de los predios de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 29 (P1), la Calle 17 A Bis No. 111 A – 35 (P2), la Calle 17 A Bis No. 111 A – 21 (P3), la Calle 17 A No. 111 A – 34 (P4) y la Calle 17 A No. 111 A – 22 (P5), en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón, desarrollar acciones encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de los inmuebles, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de estos inmuebles, las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos.

A la Alcaldía Local Fontibón, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico a los responsables de los inmuebles de los predios de la Calle 17 A Bis No. 111 A – 29 (P1), la Calle 17 A Bis No. 111 A – 21 (P3), la Calle 17 A No. 111 A – 34 (P4) y la Calle 17 A No. 111 A – 22 (P5), en el Sector Catastral Villa Carmenza de la Localidad Fontibón; además, verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y comunidad de la zona. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático